

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL Nº 013 - 2014

Lima, 16 de Mayo del 2014

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe N° 805- 2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML, del 15 de Mayo del 2014, de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima; solicita reconformar el Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL PARQUE METROPOLITANO CORONEL MIGUEL BAQUERO, EN EL CERCADO DE LIMA", provincia y departamento de Lima.

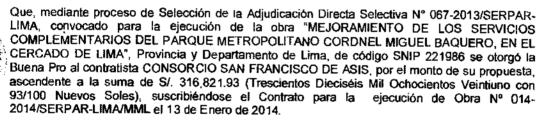
CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como autonomía económica, técnica y administrativa.

ue, SERPAR-LIMA tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio amtiente de lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal Nº 1784.



Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 – MML publicado el 30 de marzo de 2014, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";



Que, de conformidad con el artículo 210° del Regiamento de la Ley de Contrataciones establece que "...En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Cornité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor...";

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 004 – 2014, del 07 de Mayo del 2014, se resolvió conformar el Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento de los Servicios Complementarios del Parque Metropolitano Coronel Miguel Baquero, en El Cercado de Lima", provincia y departamento de Lima, a cargo del contratista CONSORCIO SAN FRANCISCO DE ASIS, quedando conformado de la siguiente manera:

- Arquitecto ROGER GONZALES JURADO, Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, quien lo presidirá.
- Arquitecto LUIS EDUARDO CACERES DOMINGUEZ. Responsable del Areá de Supervisión de Obras.
- Ingeniero RUBER CHANCAFE ANGELES, especialidad mecánico electricista.
- Ingeniero MILAR PATRICK CORNEJO PODESTÁ, Inspector de Obra.
- CAROL SANCHEZ PANTA, Administradora del Parque Metropolitano Coronel Miguel Baquero.





Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 0132 - 2014, del 30 de Abril del 2014, se resuelve designar a la Sra. Neymi Diana Teram Delgado, como Administradora del Parque Metropolitano Coronel Miquel Baquero.

Que, mediante Informe N°805- 2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML, del 15 de Mayo del 2014, la Gerencia Técnica solicita a la Secretaria General se reconforme el Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento de los Servicios Complementarios del Parque Metropolitano Coronel Miguel Baquero, en El Cercado de Lima", provincia y departamento de Lima, en virtud al Informe Nº 0213 - 2014/SERPAR-LIMA/GT/DPSD/MML, de fecha 13 de Mayo de 2014 del Jefe de División de Proyectos y Supervisión de Obras; que concluye recomponer el Comité de Recepción de Dbra, ante el reemplazo de uno de sus miembros.

Que, el Comité designado conjuntamente con la empresa contratista procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra, y de ser el caso, se efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a veinte (20) días de realizada la designación;

Que, el citado Comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fechaindicada por el contratista:

Que, en caso de existir observaciones estas se consignarán en el acta y no se recibirá la obra, para ello el contratista dispondrá de un décimo del plazo de ejecución del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta y en caso se ejecuten obras como consecuencia de observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Con la visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Doras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERD.- RECOMPONER el Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento de los Servicios Complementarios del Parque Metropolitario Coronel Miguel Baguero, en El Cercado de Lima". Provincia y Departamento de Lima, integrado por los siguientes miembros:

- Arquitecto ROGER GONZALES JURADO, Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Dbras, quien lo presidirá.
- Arquitecto LUIS EDUARDO CACERES DOMINGUEZ, Responsable del Área de Supervisión de Obras.
- Ingeniero RUBER CHANCAFE ANGELES, especialidad mecánico electricista.
- Ingeniero MILAR PATRICK CORNEJO PODESTÁ, Inspector de Dbra.
- NEYMI DIANA TERAM DELGADO, Administradora del Parque Metropolitano Coronel Miguel Baquero.

SEGUNDO.- Las funciones del Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento de los Servicios Complementarios del Parque Metropolitario Coronel Miguel Baquero, en El Cercado de Lima", Provincia y Departamento de Lima, se sujetarán, estrictamente, a las disposiciones establecidas para la mencionada recepción, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo Nº 1017 y el Decreto Supremo Nº 184 - 2008 - EF y sus modificatorias a través de la Ley N° 29873 y Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente.

TERCERO Netificar la presente Resolución al Contratista de la Dbra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervision de Ottado Derencia Administrativa, Subgerencia de Abastecimiento y Servicio auxiliares, Miembros del Connté de Recepción y demás instancias pertirientes.

Hong P ETARIO GENERA

SERPARISENVICIO DE LA Municipalidad Metropolitana de Lima SERVICIO DE PARQUES DE LIMA DIV. PROYECTOS Y SUPERVISIÓN DE CERAS

2 2 MAY 2014

RECEPCION

sonehez 29/05/14

SERVICIO DE PO 2 2 MAY 2014

P3/5

Tran

COMUNIQUESE Y CUMPLAS